



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.**

Y

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

En la ciudad de Ovalle, a 02 de marzo del año dos mil veinte, entre la **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G** en adelante "**CChC**" o "**CÁMARA**", Rol Único Tributario N° 81.458.500-K, representada, según se acreditará por don **HECTOR EDUARDO SOTO SILVA**, cédula de identidad N° 6.945.969-2, con domicilio para estos efectos en Avenida El Santo N° 1140, Piso 4, comuna de La Serena, y don **MIGUEL CANTUARIAS BOZZO**, cédula nacional de identidad N°9.888.663-k; y por la otra parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, en adelante "**CFT Región de Coquimbo**", Rol Único Tributario N° 61.999.280-6, representado por su Rector Sr. **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA**, cédula de identidad N° 8.998.502-1, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 448, Departamento 211, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para la coordinación y ejecución de actividades de cooperación técnica, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: CONSIDERANDO**

La CChC es una asociación gremial con presencia nacional cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de vida de las personas, comprometidos con el desarrollo sostenible de la construcción, todo ello, a través del aporte de su estructura, de sus asociados e instituciones relacionadas. A lo largo de Chile, la CChC se hace presente a través de sus Cámaras Regionales, permitiendo esta estructura mantener un conocimiento de las realidades, necesidades y demandas regionales, de manera de incentivar la participación de los socios, cumpliendo con su objetivo y misión.



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

Asimismo, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO** es una institución de Educación Superior Estatal, autónoma, cuya misión es formar técnicos de nivel superior con las competencias para la vida, tecnológicas y de empleabilidad necesarias para insertarse y destacar en el mundo del trabajo, aportando así al desarrollo sustentable de la Región de Coquimbo, así como también, ofrecer programas de nivel técnico con un énfasis en la formación práctica y en sintonía con el sector productivo, que permita a jóvenes y trabajadores de la Región, especialmente aquellos de sectores más vulnerables, acceder a una educación de calidad que les permita mejorar su propia calidad de vida.

Que, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, para el logro de sus objetivos se propone como visión, ser la institución líder en la formación de técnicos de nivel superior de la Región de Coquimbo, reconocida por su sintonía con la realidad regional y nacional, que se expresa en un compromiso por impulsar el desarrollo de su comunidad, su territorio y su actividad productiva generando valor a la sociedad, expresado en la oportuna inserción laboral y empleabilidad de sus titulados.

Que, ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, considerando importante poder asociar la **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A. G** y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, en distintas actividades y trabajo conjunto, permitiendo contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la cooperación mutua, la integración y la solidaridad.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS**

La "CChC" y el "CFT Región de Coquimbo", convienen en establecer los siguientes objetivos y alcances:

El objetivo principal: Ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales, tanto en lo que se refiere al diseño e implementación de estrategias pedagógicas en general, como también en la formación de su personal.



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

El CFT Región de Coquimbo y "CChC" a través de sus proyectos conjuntos colaborarán en las siguientes áreas:

1. Fortalecimiento institucional y de la gestión de la Cámara Chilena de la Construcción A.G
2. Promover el desarrollo sustentable y de inclusión.
3. Otros temas que las partes consideren de interés común.

Teniendo un carácter de enunciativos, los objetivos específicos son los siguientes:

1. Aportar al desarrollo conjunto de estrategias de acción que permita fortalecer en las distintas dimensiones del trabajo que desarrolla el CFT de la Región de Coquimbo.
2. Promover al desarrollo de competencias y capacidades de gestión en torno a la misión de la "CChC", a través de programas especiales del CFT que cubran demandas específicas de "CCHC", para su equipo profesional y administrativo.
3. Promover la realización de investigaciones y/o desarrollar actividades formativas de manera conjunta o en su defecto con la colaboración específica de la otra institución.
4. Identificar de forma conjunta espacios de colaboración y/o apoyo en acciones que pudiese implementar el CFT de la Región de Coquimbo en la "CCHC", así como actividades que pueda desarrollar la "CCHC" en la Región de Coquimbo.



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

5. El CFT de la Región de Coquimbo ofrecerá descuentos especiales a los TRABAJADORES y derivados de la "CCHC" para sus actividades formativas y de especialización.
6. Desarrollar actividades de capacitación para el personal de la empresa.
7. Prestar asesoría técnica en las áreas que sean de necesidad de la empresa, ya sea directamente o mediante los convenios que mantiene el CFT con otras instituciones de educación SUPERIOR.
8. Apoyo en el desarrollo de investigación aplicada para la obtención de soluciones o productos finales.
9. El CFT podrá tener espacio para el desarrollo de prácticas, de sus alumnos en las empresas asociadas a la "CCHC", como así mismo poder realizar visitas con alumnos, de común coordinación, como así mismo pasantías.
10. Apoyar la gestión de visitas técnicas y/o prácticas técnicas de los alumnos del CFT en empresas del sector.
11. Colaborar en la orientación de necesidades de formación del sector de la construcción para el desarrollo de las actuales y nuevas carreras del CFT, de manera que estas sean pertinentes a las necesidades del mercado.
12. Colaborar en la formación y perfeccionamiento que permitan preparar trabajadores de alto nivel para el sector, promoviendo iniciativas y/o programas tales como: Reconocimientos de competencias laborales, Programa de Formación en la Obra, Pre Técnico, Escuela de Oficios de la Construcción, Nivelación de Estudios, Programa de Preparación para la Certificación Laboral.



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

### **TERCERA: PROCEDIMIENTOS**

El CFT de la Región de Coquimbo y la "CChC" en forma conjunta, coordinarán el diseño y posterior ejecución de actividades y proyectos específicos.

El CFT de la Región de Coquimbo y la "CChC", respectivamente, definirán de común acuerdo su participación en aquellas actividades que consideren más provechosas y necesarias para ambas, para lo cual cada una de ellas colaborará en la medida de sus recursos técnicos y financieros disponibles y pertinentes.

Se acuerda por medio del presente convenio el procedimiento de que cada iniciativa o proyecto conjunto a desarrollar, dará pie a un convenio específico que identificará los roles y responsabilidades de las partes firmantes del presente convenio marco, y las acciones tendientes a la consecución de recursos complementarios.

### **CUARTA: VIGENCIA Y DOMICILIO.**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de **3 años**, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos y así en lo sucesivo, si ninguna de las partes manifestara a la otra su intención en contrario mediante carta certificada enviada con una antelación no inferior a 30 días de la fecha de término del plazo convenido.

No obstante lo anterior, el presente convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, o bien cualquiera de ellas podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha en que se desee ponerle término.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena.



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

#### **QUINTO: OBLIGACIONES PECUNIARIAS.**

Se deja constancia que el presente convenio, no importa costos, gastos u obligaciones pecuniarias para ninguna de las partes.

Todas las colaboraciones para la ejecución de este convenio y que impliquen aportes pecuniarios, requerirán de la suscripción de anexo particular, celebrado por las partes para tal efecto que contendrán los requisitos y condiciones del mismo previamente consensuados y aprobados por las partes.

#### **SEXTO. CONFIDENCIALIDAD:**

Es política de las partes observar todas las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones o normas de las autoridades gubernamentales en la ejecución de este convenio, en especial, en lo que se refiere a las normas sobre confidencialidad en el manejo de la información. Al respecto, se requiere que ninguna de las partes incurra en acciones u omisiones en nombre de la otra que puedan ocasionar, directa o indirectamente, cualquier responsabilidad o sanción a la otra en este sentido.

Las partes aceptan y reconocen, por este acto, el carácter esencial que tiene la obligación de mantener la total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento o en lo que se pueda tener acceso en forma directa o indirecta, por la ejecución de la convención, que diga relación con cualquier tipo de información o documentación de propiedad de la otra. Se exceptúan de este requerimiento de confidencialidad aquellos documentos que, a la fecha de suscripción del convenio, ya sean dominio público, como las escrituras públicas o documentos protocolizados o publicados en el Diario Oficial u otros periódicos. También se exceptúan los documentos que, siendo privados al momento de la entrega, pasen con posterioridad al dominio público. En dicho momento, éstos perderán su carácter de confidencial.



CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

### **SÉPTIMO: PERSONERÍA**

La personería de don **HÉCTOR EDUARDO SOTO SILVA** y don **MIGUEL CANTUARIAS BOZZO** para representar a la Cámara Chilena de la Construcción A.G., consta en escritura pública de la escritura pública de fecha 20 de agosto de año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash.

La personería de don **MANUEL ÁNGEL FARAS VIGUERA**, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, consta en Decreto Supremo de nombramiento N°228 de fecha 12 de septiembre del año 2017 del Ministerio de Educación, la que se inserta por ser conocida por las partes.

### **OCTAVO: COPIAS**

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados.

### **OCTAVA: FIRMAN**

---

**HÉCTOR EDUARDO SOTO  
SILVA**

Cámara Chilena de la  
Construcción A.G.,

---

**MIGUEL CANTUARIAS  
BOZZO**

Cámara Chilena de la  
Construcción A.G.,

---

**MANUEL FARÍAS VIGUERA  
RECTOR**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN DE COQUIMBO**